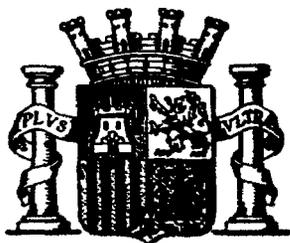


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de la Guerra

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º En lo sucesivo los aféresces del Ejército y sus asimilados, los oficiales terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares y los jefes de taller de tercera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, con excepción de los del Cuerpo de Inválidos, que continuarán rigiéndose por sus respectivos reglamentos y disposiciones complementarias, al cumplir un año de antigüedad en sus empleos, serán promovidos al de tenientes, oficial segundo o jefe de taller de segunda clase, con la antigüedad del día en que lo cumplan, siempre que reúnan las restantes condiciones que para obtener dichos empleos se exigían con anterioridad a la promulgación de esta ley.

Art. 2.º Los actuales oficiales terceros del Cuerpo de Oficinas Militares, jefes de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y los de aquel empleo ascendidos a segundos, a quienes no alcanzaron los beneficios de la ley de 15 de septiembre de 1932, por no contar el 15 de julio del mismo año con uno de antigüedad en el empleo, serán promovidos al de oficial segundo o jefe de taller de segunda clase con la antigüedad que les corresponda, o rectificada ésta si ya hubieran sido ascendidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3.º Los ascensos y rectificaciones de antigüedad que se otorguen en virtud de la presente ley, surtirán efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de enero del corriente año, para todos aquellos a quien corresponda antigüedad anterior a dicha fecha, y a partir de la revista de Comisario siguiente a la del mes en que hubiesen cumplido las condiciones para el ascenso, para los restantes.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todas las autoridades y tribunales que la hagan cumplir.

Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Enrique Padilla López, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y dos, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ricardo Morales Díaz, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras de Ingenieros se adquieran, por concurso, doce centrales telefónicas, treinta y nueve teléfonos de campaña, setenta y dos kilómetros de cable bifilar telefónico y cuarenta y dos proyectores portátiles, para las Secciones de enlace y transmisiones de Infantería, por hallarse comprendido este material en el artículo cincuenta y dos, inciso tercero de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de sesenta mil setecientos cincuenta pesetas, al capítulo décimo, artículo único, inciso tercero, del concepto "Infantería" de la Sección cuarta del Presupuesto vigente.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

Como caso comprendido en el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Parque de Intendencia de Barcelona, se concierte directamente con la Sociedad general de Aguas de Barcelona, como única empresa que puede realizarlo en la localidad, el suministro de agua al nuevo edificio de "Dependencias Militares" de dicha plaza, con arreglo a las bases concertadas en diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo cargo el gasto que se produzca a la Sección cuarta, capítulo noveno, artículo séptimo "Subsistencias" del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras de Ingenieros, se adquieran, por concurso, veintiocho proyectores portátiles y sesenta kilómetros de cable bifilar telefónico, para las secciones de enlace y transmisiones de Infantería, por hallarse comprendido el caso en el artículo cincuenta y dos, inciso tercero de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo cargarse su importe total, que asciende a veintinueve mil ochocientas pesetas, al capítulo noveno, artículo primero, concepto tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la celebración de un concurso para el arriendo de locales con destino a las oficinas de Mando, Mayoría y Caja de la tercera Escuadra de Aviación Militar, en Barcelona, con arreglo a las condiciones fijadas en el acta de la Junta reglamentaria de arriendos de la plaza citada.

Art. 2.º El importe de dicho arriendo será cargo al Servicio de Aviación, concepto de "alquileres" del capítulo noveno, artículo sexto de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el teniente coronel de ese Instituto, primer jefe de la Comandancia de Huesca, D. Mario Juanes Clemente, pase a situación de disponible forzoso, según el apartado A) del decreto de 5 de enero del año anterior (D. O. núm. 5) y en comisión a la Inspección general.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el teniente coronel de ese Instituto, D. José Redondo Crespo, que se encuentra en situación de disponible forzoso en Zamora, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero del año anterior (D. O. número 5), pase a mandar la Comandancia de Huesca y el del mismo empleo D. Francisco de los Arcos Fajardo, actual jefe de Estudios del Colegio de Guardias Jóvenes, a dicho Centro, con el cargo de Director.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha dispuesto que el comandante de ese Instituto, D. Teobaldo Guzmán Muñoz, que se encuentra en situación de disponible forzoso en esta capital y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la cuarta Zona, continúe en la misma situación y en comisión en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 76.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo 7.º de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el empleo inmediato al personal del Cuerpo de Suboficiales de INTENDENCIA que figura en la siguiente relación por reunir las condiciones que determina la expresada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada, D. Alfredo Martínez Fortea, de la Comandancia de Melilla.
Sargento primero, D. Francisco Rodríguez López, de la Comandancia de Ceuta.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—Hidalgo.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el capitán de ARTILLERÍA D. Fernando de la Calleja Rivero, y tenientes de dicha Arma don Angel Suances y D. Carlos Franco González-Llanos, destinados en el regimiento de Costa núm. 2, en súplica de que se les concedan los beneficios de derechos pasivos máximos que determina el vigente reglamento del Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando que si bien los recurrentes debieron haber formulado dichas peticiones en el momento de haber sido promovidos a oficiales, según está prevenido en el caso octavo de la circular de 11 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 439), y como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar a los solicitantes a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar los recurrentes en la forma reglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes de ARTILLERÍA D. César España Gómez y D. Remigio Sánchez del Alamo Núñez, destinados en el regimiento de Costa núm. 4, en súplica de que se les concedan los beneficios de derechos pasivos máximos, que determina el vigente reglamento del Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando que si bien los recurrentes debieron haber formulado dichas peticiones en el momento de haber sido promovidos a oficiales, según está prevenido en el caso octavo de la circular de 11 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 439); y como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practique a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar a los solicitantes a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar los recurrentes en la forma reglamen-

taria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas, y los intereses de demora, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Francisco del Rosal Rico, disponible en esa división, apartado A) y agregado al regimiento número 31, quede en igual situación en la misma, en las condiciones que determina el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5) y el de 16 de enero del corriente año (D. O. núm. 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

EFFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 7 de junio de 1933 (D. O. número 131), este Ministerio ha resuelto que la efectividad que corresponde en sus actuales empleos a los jefes y oficiales de Infantería, Caballería e Intendencia que a continuación se relacionan y figuran sin ella en el "Anuario Militar" del presente año, es la que a cada uno se le señala y por la que se registrarán para los efectos de sucesión de mandos, mandos en concurrencia, destinos y orden para los turnos de servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Coroneles

D. Aureliano Alvarez-Coque de Blas, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Miguel Campins Aura, la de 1 de octubre de 1925.
D. Luis Pareja Aycuens, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Oswaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes, la de 18 de abril de 1929.
D. Luis Soláns Labedán, la de 1 de octubre de 1927.
D. José Varela Iglesias, la de 18 de abril de 1929.

Tenientes coroneles

D. José Villalba Rubio, la de 30 de septiembre de 1926.
D. José Salcedo Cárdenas, la de 1 de octubre de 1925.
D. Manuel Allanegui Lusarreta, la de 1 de octubre de 1925.
D. Emilio March y López del Castillo, la de 1 de octubre de 1925.
D. Francisco Jiménez Orge, la de 1 de octubre de 1925.
D. Eleuterio Peña Rodríguez, la de 1 de octubre de 1925.
D. Agustín Muñoz Grandes, la de 1 de octubre de 1925.
D. Joaquín González Gallarza, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Alvaro Sueiro Villarino, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Luis Valcázar Crespo, la de 1 de octubre de 1925.
D. Alfonso Beorlegui Canet, la de 1 de octubre de 1925.
D. Saturnino González Badía, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Francisco García Escámez, la de 1 de octubre de 1925.
D. Eduardo Sáenz de Buruaga Polanco, la de 1 de octubre de 1925.
D. Antonio Gorostegui Robles, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Juan Sánchez González, la de 1 de octubre de 1925.
D. Pablo Martínez Zaldívar, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Joaquín Ortiz de Zárate López, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Julio Castro Vázquez, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Miguel López-Bravo Giraldo, la de 18 de abril de 1929.

Comandantes

D. Antonio Yuste Segura, la de 31 de julio de 1924.
D. Felipe Díaz Sandino, la de 31 de julio de 1924.
D. Maximino Bartomeu González-Longoria, la de 4 de julio de 1925.
D. Arturo Herrero Compafiy, la de 31 de julio de 1922.
D. Pablo Cayuela Ferreira, la de 31 de octubre de 1920.
D. Francisco Rovira Truyols, la de 1 de octubre de 1925.
D. Emilio Tapia Ferrer, la de 1 de octubre de 1925.
D. Adelardo Mancebo Luque, la de 1 de octubre de 1925.
D. Jesús Jiménez Ortoneda, la de 31 de enero de 1922.
D. Carlos Lázaro Muñoz, la de 1 de octubre de 1925.
D. Fausto Bañares Gil, la de 1 de octubre de 1925.
D. Luis Carbonell Ocariz, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Pablo Arias Jiménez, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Manuel Granado Tamajón, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Miguel Rodríguez Fonseca, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Mateo Castillo Fernández, la de 1 de octubre de 1925.
D. Emilio Bozzo Otero, la de 1 de octubre de 1925.

D. Francisco Rosaleny Burguet, la de 1 de octubre de 1925.
D. Fernando Morandeira Gonzalvo, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Manuel Fernández Córdón, la de 1 de octubre de 1925.
D. Fernando Villalba Escudero, la de 1 de octubre de 1925.
D. José Ayuso Casamayor, la de 1 de octubre de 1925.
D. José Recacho de Eguía, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Pedro Pimentel Zayas, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Ramón Pujalte Julián, la de 1 de octubre de 1925.
D. Benigno Martínez Portillo, la de 17 de junio de 1925.
D. José Sacanell Lázaro, la de 1 de octubre de 1925.
D. Francisco Ortega Puga, la de 31 de julio de 1924.
D. José Castelló del Olmo, la de 1 de octubre de 1925.
D. Carlos García Brabo, 30 de septiembre de 1926.
D. Antonio García Gracia, la de 1 de octubre de 1925.
D. Luis Oliver Rubio, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Antonio Alcubilla Pérez, la de 31 de enero de 1922.
D. Antonio Castejón Espinosa, la de 1 de octubre de 1925.
D. Carlos Rubio López-Guijarro, la de 1 de octubre de 1925.
D. Rodrigo Amador de los Ríos Cabezón, la de 1 de octubre de 1925.
D. José Sotelo García, la de 1 de octubre de 1925.
D. Juan Ortiz Muñoz, la de 1 de octubre de 1925.
D. Juan Asensio Fernández-Cienfuegos, la de 1 de octubre de 1925.
D. Rafael Corrales Romero, la de 1 de octubre de 1925.
D. Manuel Carrasco Verde, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Manuel Baturone Colombo, la de 1 de octubre de 1925.
D. José Maza Saavedra, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Antonio Delgado Mena, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Miguel Rodrigo Martínez, la de 1 de octubre de 1925.
D. Julián Rubio López, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Francisco Fernández González-Longoria, la de 30 de septiembre de 1926.
D. José Pereda Aquino, la de 1 de octubre de 1925.
D. Simón Lapatza Valenzuela, la de 1 de octubre de 1925.
D. Joaquín Ríos Capapé, la de 1 de octubre de 1925.
D. Luis Porto Rial, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Ignacio Sabater Gómez, la de 30 de septiembre de 1926.
D. José Martínez Esparza, la de 30 de septiembre de 1926.
D. Casto González Rojas, la de 1 de octubre de 1925.
D. Rafael Cerdeño Gurich, la de 1 de octubre de 1925.
D. Alfredo Galera Paniagua, la de 30 de septiembre de 1926.

D. José de Ceano Vivas-Sabau, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Félix Muedra Miñón, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Eduardo González Gallarza, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Rafael García Valiño, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Mohamed Ben-Mezzian Bel-Kássem, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Bermejo López, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Rafael Botana Salgado, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José de Castro de Garnica, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Eduardo Cañizares Navarro, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Rodríguez Díaz de Lecea, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. José Villagrán Ganzimotto, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Antonio Lirola Martín, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Francisco Buiza Fernández Palacios, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Venancio Tutor Gil, la de 10 de noviembre de 1926.
 D. José Muñoz Valcárcel, la de 24 de noviembre de 1926.
 D. José Niño González, la de 10 de enero de 1927.
 D. Niceto Rubio García, la de 24 de enero de 1927.
 D. Francisco Jerez Espinazo, la de 4 de julio de 1927.
 D. Virgilio Aguado Martínez, la de 4 de julio de 1927.
 D. Rafael Gallego Sáinz, la de 1 de octubre de 1927.

Capitanes

D. Ignacio Olavide Torres, la de 31 de enero de 1922.
 D. Luis Baquera Alvarez, la de 31 de enero de 1922.
 D. Rafael Tejero Saurina, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Juan Romero Valentín, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Alorda Bujosa, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Eulogio Fernández Virto, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Manuel Martínez Merino, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Juan de Juan Fernández, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Epifanio Moreno Gordillo, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Vicente Gil Mendizábal, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Antonio Fernández Prieto, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Felipe San Félix Muñoz, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Julián García-Pumarino Menéndez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Antonio Moreno Navarro, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Manuel Negrón de las Cuevas, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Fernando Rama Cabo, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Carlos Medialdea Albo, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Palacio Rodríguez, la de 1 de octubre de 1925.

D. Ramón Ricart Boira, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Antonio María de la Fuente, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Merino Mantilla de los Ríos, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Pascual Rey Arias, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Joaquín Esponera Valero, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Aniceto Carbajal Sobrino, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Pérez Pardo, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Mariano Royo-Villanova Morales, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Manuel Rodríguez Rivero, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Fausto Gosálvez Ferrer, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Castor Manzanera Holgado, la de 31 de julio de 1924.
 D. Juan Fernández-Capalleja y Fernández-Capalleja, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Guitart De Virto, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Carlos Ruiz García-Quijada, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Vicente Eyaralar Almazán, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Gerardo Fernández Pérez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Gonzalo de Lombana García, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Manuel Marín Gómez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Esteban López Sepúlveda, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Rafael Arjona Monsó, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Bartolomé Muntané Cirici, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Antonio González Sánchez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Rafael Seoane González, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Manuel Díaz Criado, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Francisco Pueyo Ayneto, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Antonio González García, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Miguel Rubio Larrañaga, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Luis Navarro Garnica, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. José Ruiz Casaux, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. José Muslera González Burgos, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Arturo López Maraver, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Juan Domínguez Catalán, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Martín Selgas Perea, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Emilio Meirás Méndez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Gregorio Moya Díaz, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Jesús del Val Núñez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Manuel Valle Molina, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Joaquín Soler Llopis, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Juan Terrer O'Shea, la de 14 de noviembre de 1925.

D. Mariano Moreno de Vega Astola, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. José Pérez Pérez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Argimiro Imaz Echavarri, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. José Claudio Vázquez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. José Ruiz Sánchez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Alfredo Navarro Sanguinety, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Antonio Miranda Guerra, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Manuel Rodríguez Bolta, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Antonio Lucas Mata, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Rafael Oliver Urbiola, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Antonio Villas Escoreca, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Saturnino Fernández Fernández, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Carlos Tourné Pérez-Seoane, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Jesús Loma Arce, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Luis Aranda Mata, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Julio Visconté Martínez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Luis Suárez Cantón Llanes, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Joaquín Baeza Castro, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Manuel Cabanas Vallés, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Juan Menor Claramunt, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Francisco Mira Monerri, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Nicolás Murga Santos, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Juan Lorente de No, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Luis Andrés Castillo, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Luis García Calvo, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Julio Hernando Pedrosa, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Fernando López-Canti Félez, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Carlos Ocasar Blanco, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Manuel García Tarrasa, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. José Avilés Bascuas, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Enrique Suárez Alvarez, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Manuel Cortés Lloret, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. José Sánchez Peláez, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Fernando Valiente Fernández, la de 10 de octubre de 1930.
 D. Manuel Cañizares Caro, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. Antonio Azcona Arrivillaga, la de 6 de diciembre de 1926.
 D. José Martínez Anglada, la de 8 de agosto de 1927.
 D. Francisco Arbart Gil, la de 8 de agosto de 1927.

D. Antonio de Oro Pulido, la de 8 de agosto de 1927.
 D. Ricardo Balaca Navarro, la de 8 de agosto de 1927.
 D. Félix Fernández Prieto, la de 8 de agosto de 1927.
 D. José Pérez Vengut, la de 8 de agosto de 1927.
 D. Alfonso Pérez Viñeta, la de 30 de junio de 1928.
 D. Waldo Barcón de Furundarena, la de 1 de octubre de 1927.

Teniente

D. José Martínez Belda, la de 30 de septiembre de 1926.

Caballería

Tenientes Coroneles

D. José Monasterio Ituarte, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Francisco Lacasa Burgos, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Arturo Llarch Castresana, la de 5 de enero de 1926.

Comandantes

D. Gerardo Fuguerola y García de Echave, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Antonio García de la Vega y Rubín Celis, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Alejandro Gómez Spencer, la de 1 de febrero de 1926.
 D. Manuel Larrea Rodríguez, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Vicente Marquina Siguero, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Luis Merlo Castro, la de 30 de septiembre de 1926.

Capitanes

D. Clemente Macías Ramírez, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Alejandro Manso de Zúñiga Churrua, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Pablo Díaz Doñabeitia, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Ernesto Gómez de Arce, la de 1 de octubre de 1925.
 D. José Héctor Vázquez, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Ricardo Panero Buceta, la de 14 de noviembre de 1925.
 D. Luis Pardo Prieto, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Eladio Rodríguez Cañibano, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Angel Sánchez del Aguila, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Manuel Serrano Ariz, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Carlos Soler Madrid, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Emilio Vela Hidalgo García, la de 14 de noviembre de 1925.

Tenientes

D. Ventura Riesco González, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Santiago Tena Ferrer, la de 30 de septiembre de 1926.

Intendencia

Tenientes Coroneles

D. Antonio Camacho Benítez, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Mariano Aranguren Landero, la de 30 de octubre de 1932.

Comandante

D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López Montenegro, la de 1 de octubre de 1925.

Capitanes

D. Manuel Fontanilla García, la de 31 de enero de 1922.
 D. Antonio Martín Lunas Lersundi, la de 1 de octubre de 1925.
 D. Ramón González Novelles, la de 30 de septiembre de 1926.
 D. Miguel García Almenta, la de 1 de octubre de 1925.
 Madrid, 17 de marzo de 1934.—Hidalgo.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de INFANTERÍA, retirado, D. Lamberto de los Santos Sánchez, para la pensión de placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 3 de octubre de 1933, a percibir desde primero de noviembre siguiente, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Julio Dufóo Borrego y termina con D. Antonio Duarte Angoy, con arreglo a lo que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

500 pesetas desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo

D. Julio Dufóo Borrego, del Parque de Ejército núm. 4.

Capitanes

1.400 pesetas desde primero de abril próximo, por catorce años de empleo

D. Juan Gallardo Gallegos, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

1.300 pesetas desde primero de abril próximo, por trece años de empleo

D. Francisco Arranz Monasterio, del Servicio de Aviación.

D. Andrés Val Núñez, del mismo.
 D. Luis Salas Bonal, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 2.

500 pesetas desde primero de abril próximo, por cinco años de empleo

D. Francisco Pérez Alonso, de la Agrupación de Melilla.

D. Fernando Cisneros Abad, del Centro de Movilización y reserva número 2.

D. Santiago García García, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Pablo Salvador Rodríguez, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

Teniente

500 pesetas desde primero de abril próximo, por cinco años de oficial

D. Antonio Duarte Angoy, del octavo regimiento ligero.

Madrid, 15 de marzo de 1934.—Hidalgo.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto que el suboficial de INFANTERÍA, con destino en la Caja de Recruta núm. 21, D. Marciano Morales Muñoz, quede clasificado en el tercer período de reenganche, con la antigüedad de 5 de marzo de 1934 y efectos administrativos, a partir de primero de abril del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el regimiento Cazadores de CABALLERÍA número 5, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, este Mi-

nisterio ha resuelto clasificar en el tercer período de reenganche, con antigüedad de primero de marzo de 1934, al maestro de trompetas del expresado Cuerpo D. Filomeno Sambade Lozano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, conforme con lo propuesto por el batallón de INGENIEROS de Melilla y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 28 de septiembre último, al cabo de tambores, asimilado a sargento, José Sanz Hipólito, con destino en dicho batallón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ARTILLERÍA D. Juan Reig Soriano, del quinto regimiento ligero, pase a la reserva, con residencia en Valencia, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 del actual, abonándosele desde primero de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber mensual de 625 pesetas más 50 de la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, que le fué concedida por orden circular de 30 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 2 del 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO don Pedro Gálvez Broncano, en situación

de disponible voluntario en Larache; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central, ha resuelto se abonen al interesado las diferencias de sueldo no percibidas durante su permanencia en la situación de disponible gubernativo a la de colocado, como comprendido en la orden circular de 31 de enero de 1933 "Situaciones" (D. O. núm. 27) y con arreglo a lo que determina el penúltimo párrafo de la norma 11 de la de 26 de septiembre de 1932 (D. O. número 229).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto que el cabo de cornetas del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Leoncio Jiménez Alguacil, quede clasificado con el sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad de 2 de marzo de 1934 y efectos administrativos a partir de primero de abril del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 7 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INGENIEROS don Joaquín Rodríguez Cobo, de reemplazo por enfermo en esa división, por el que se comprueba se halla curado y útil para prestar servicio; este Ministerio ha resuelto que el mencionado oficial vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso, apartado A), en esa división, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central SECCION CARTOGRAFICA

CONVOCATORIAS

Circular: Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 9.º de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), anunciar convocatoria para cubrir por oposición las vacantes del CUERPO AUXILIAR SUBALTERN@, segunda Sección, primera Subsección, grupo A), existentes en la plantilla de los Equipos Topográficos militares creados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 154).

A ella concurrirá únicamente el personal a que hacen referencia los apartados a) y b) del artículo 3.º del mismo Reglamento, con la limitación que señala el penúltimo párrafo del mismo artículo.

Las vacantes a cubrir son once de topógrafos-dibujantes y una de topógrafo-fotogrametrista.

La oposición se verificará con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Las instancias en solicitud de tomar parte en ella serán dirigidas al General Jefe del Estado Mayor Central; una vez documentadas con copias de la media filiación y hoja de castigos de los interesados se cursarán a este centro del 20 del actual al 15 de abril próximo, por los jefes de los Equipos Topográficos, quienes acompañarán a cada una de ellas un informe reservado expresivo de los conceptos moral y técnico que cada opositor les merece.

2.ª Examinadas las instancias, este Estado Mayor Central remitirá a los Generales de las Divisiones, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, relaciones de los peticionarios que perteneciendo a los respectivos Equipos Topográficos hayan sido admitidos a la oposición.

3.ª El examen previo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Equipos ya citado, se verificará a partir del 10 de junio próximo en las cabeceras de las Divisiones, Comandancias militares de Baleares y Canarias y Jefatura de las Fuerzas de Marruecos a que corresponda el Equipo Topográfico de que formen parte los interesados, ante un Tribunal constituido por el jefe de Estado Mayor de ellas o un jefe en quien este delegue, los jefes y oficiales de Estado Mayor de la Sección Topográfica correspondiente, y un oficial de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, o, en su defecto, un individuo del Cuerpo Auxiliar Subalterno, perteneciente al Equipo, que actuará como secretario.

En Marruecos formarán parte del Tribunal los jefes y oficiales de Estado Mayor de la Comisión Geográfica que designe el jefe de la misma y además los otros dos miembros citados anteriormente.

Dicho examen previo consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, designado por sorteo, entre los veinte que figuran en el programa que más adelante se cita; en él no habrá más calificación que la de "apto" y "no apto".

4.ª Terminados los exámenes previos, los Tribunales remitirán directamente a este Estado Mayor Central (Sección Cartográfica) acta con el resultado de los mismos, así como los ejercicios originales redactados por los opositores que hayan sido aprobados, con objeto de que sirvan para iniciar el expediente de cada uno.

5.ª Los aspirantes que posean título oficial de Bachillerato, maestro de instrucción primaria u otros facultativos de universidades o escuelas especiales de peritaje, serán exceptuados del examen previo, debiendo acompañar el título o certificación oficial suficiente del mismo, al cursar la instancia a que se refiere la regla primera, a fin de que se determine por este Estado Mayor Central, sobre la excepción.

6.ª La oposición, a la que sólo podrán concurrir los que hayan resultado aptos en el examen previo, se verificará en el Estado Mayor Central, a partir del 10 de noviembre próximo, ante un Tribunal de jefes y oficiales, presidido por el Coronel jefe de la Sección Cartográfica, del que formarán parte dos de dicha Sección, uno de la Comisión Militar de Enlace, otro de la Sección Topográfica de la primera División y un oficial de la disuelta Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, o un individuo del Cuerpo Auxiliar Subalterno de la especialidad correspondiente, que actuará como secretario. Dicho Tribunal determinará el intervalo que ha de mediar entre las pruebas que componen la oposición y cualquiera otro detalle que guarde relación con ella y no este previsto en esta circular.

7.ª Los ejercicios de que constará la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Práctico.

Primera prueba: Elementos de dibujo topográfico, prácticas de topografía en campo y gabinete.

Segunda prueba: Problemas de trigonometría.

Para la especialidad de topógrafo-dibujante se substituirán los elementos de dibujo topográfico por dibujos lineal y topográfico y rotulación.

Los especialistas topógrafos-fotogrametristas, además de las materias indicadas en la primera prueba, realizarán durante ella ejercicios prácticos en el estereofotogrametría y en el laboratorio de fotografía.

Segundo ejercicio.—Teórico.

Primera prueba: Aritmética y elementos de Álgebra.—Elementos de Geometría plana y del espacio y de Trigonometría rectilínea.

Segunda prueba: Geografía de España. Servicio Cartográfico militar.—Su organización y reglamento.

Tercera prueba: Elementos de topografía. Especialidades.

8.ª Se asignan los siguientes coeficientes a cada una de las pruebas:

Primer ejercicio:

Primera prueba: Coeficiente 10.

Segunda prueba: Coeficiente 4.

Segundo ejercicio:

Primera prueba: Coeficiente 3.

Segunda prueba: Coeficiente 5.

Tercera prueba: Coeficiente 9.

9.ª Los miembros del Tribunal calificarán con una nota de 0 a 10 por prueba; en cada una de éstas se determinará la nota media correspondiente a cada opositor, sumando para ello las que le hayan otorgado los miembros del Tribunal y dividiendo la suma por el número de ellos; esta nota media, multiplicada por el coeficiente asignado a cada prueba, será la calificación que en ella ha obtenido el opositor.

La calificación del primer ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas de que consta. Este primer ejercicio será eliminatorio para aquellos opositores que no logren obtener en él una calificación mínima de 30 puntos y para los que en la primera prueba del mismo no la obtengan también mínima de 30 puntos.

La calificación definitiva de la oposición será la media aritmética de las obtenidas por cada opositor en los dos ejercicios de que consta.

10.ª Con los opositores admitidos al segundo ejercicio se formará, terminado éste, una lista por orden de calificación definitiva y de ella se adjudicarán las plazas a los primeros, en número igual al de las anunciadas.

Sin embargo, el Tribunal está obligado a declarar desiertas las plazas que correspondan a individuos que no hayan obtenido una calificación definitiva, superior a 25 puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido plaza pasarán a desarrollar el curso de seis meses de prácticas, que previene el artículo 7.º del Reglamento de Equipos, varias veces citado.

La calificación que obtengan en tales prácticas, afectada del coeficiente 5, se promediará con la asignada en la oposición, para que sirva de base a la colocación en la escala del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a su ingreso en él.

Si en este período de seis meses se produjese por cualquier causa alguna baja entre este personal, será cubierta por el opositor que siga en puntuación al último que obtuvo plaza, siempre que cumpla la condición expresada en el párrafo anterior. Tal sucesión terminará al ingreso definitivo de los aspirantes en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

11.ª Los admitidos al segundo ejercicio estarán exentos durante las dos convocatorias siguientes, del examen previo y del primer ejercicio de la oposición.

12.ª Para los exámenes previos y ejercicios de oposición regirán los programas que se publican a continuación de esta circular.

ARTICULOS ADICIONALES

1.º A petición de los jefes de los Equipos Topográficos correspondientes, los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, expedirán pasaporte por cuenta del Estado, para asistir a la oposición, al personal declarado apto en el examen previo.

2.º Durante la oposición, el personal de los Equipos Topográficos que asista a ella disfrutará devengos iguales a los que tiene asignados en los organismos topográficos de que proceda.

3.º El Parque Central de Automóviles pondrá a disposición del Estado Mayor Central, a petición del mismo, los elementos de transporte precisos para el de personal y material que asista a las prácticas de campo.

4.º El jefe de la Sección Topográfica de la primera División pondrá a disposición del jefe de la Sección Cartográfica de este Estado Mayor Central el personal y material que éste solicite, para las prácticas de campo, en los días que se le indiquen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Programa de materias sobre las que versará el examen previo, redactado en forma de temas, cada uno de los cuales abarca las materias suficientes para la redacción de un ejercicio de Cultura general, con extensión análoga a la exigida para el paso a la segunda enseñanza.

GRAMATICA CASTELLANA

El examen de Gramática consistirá en la escritura al dictado y a mano, de un párrafo de una obra a elección del Tribunal examinador, así como en el análisis gramatical morfológico del trozo que se señale.

Tema núm. 1

Geografía.—Definición.—Partes en que se divide.—¿Qué son astros?—¿Qué son estrellas?—¿Qué son planetas?—¿Qué son satélites?

Historia.—España.—Sus primeros pobladores.—Iberos y Celtas.—Invasión fenicia.—Ciudades que fundaron.—Invasión cartaginesa.—Sitio de Sagunto.

Aritmética.—Adición.—Signo de la suma.—Modo de operar.—Casos de la suma: 1.º Números de una cifra. 2.º Números de varias cifras.

Geometría.—Línea recta.—Línea quebrada.—Línea mixta.—Polígono.—Triángulo.—Área del triángulo.

Tema núm. 2

Geografía.—Sistemas astronómicos.—El de Tolomeo.—El de Copérnico.—El de Tiko-Brahe.—El Moderno.—El sol. Sus movimientos.

Historia.—España.—Dominación romana.—Indivil y Mandonio.—Viriato.—Sitio de Numancia.—Trajano, Andriano y Teodosio.

Aritmética.—Substracción.—Definición. Signo de la resta.—Casos de la substracción.—Prueba de la substracción por la suma.

Geometría.—¿Qué es el cubo?—¿Qué es ángulo?—Ángulo recto, agudo y obtuso.

Tema núm. 3

Geografía.—La luna.—Su forma.—Sus movimientos.—Sus fases.—La tierra.—Su forma.—Su eje.—Polos.—Hemisferios.—Movimientos de la tierra.—Eclipses: Eclipses totales y parciales.

Historia.—España.—Invasión de los bárbaros.—Suevos, vándalos y alanos.—Invasión de los godos.

Aritmética.—Multiplicación.—Definiciones.—Signo de la multiplicación.—Casos de la multiplicación: 1.º Multiplicar números de una sola cifra.

Geometría.—Trapecio.—Su definición.—Área del trapecio.—Prisma.—Su definición.—Prisma recto.

Tema núm. 4

Geografía.—El tiempo.—Su división.—Siglo, año, mes y día.—Duración de cada uno.—Puntos cardinales.—Círculos máximos y mínimos.—Ecuador y meridianos.—Trópicos.

Historia.—España.—Invasión árabe.—Batalla del Guadalete.—Muza.—Farik.—Emirato independiente.

Aritmética.—Multiplicación.—Multiplicar un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicar un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.—Multiplicar un número cualquiera, por una cifra significativa distinta de la unidad, seguida de ceros.

Geometría.—Líneas perpendiculares.—¿Qué es cuadrado?—¿Qué es rectángulo?—Área del cuadrado.—Área del rectángulo.

Tema núm. 5

Geografía.—Longitud y latitud geográficas.—Horizonte.—Periecos, antecos y antipodas.—Definición del continente. Península, cabo, istmo e isla.

Historia.—España.—La reconquista.—Covadonga.—Don Pelayo.—Batalla de las Navas de Tolosa.—Unión de reinos cristianos.—Unidad nacional.

Aritmética.—Multiplicación.—Caso en que los dos factores terminan en ceros. Prueba de la multiplicación.

Geometría.—Cilindro.—Su definición.—Rectas paralelas.—Paralelogramo.—Área del paralelogramo.

Tema núm. 6

Geografía.—Definición de valle, volcán, cordillera y desierto.—¿Qué es Hidrografía?—Definición de arroyos, río, lago, mares, golfo, estrecho, archipiélago, puerto, canal, mareas y corrientes marinas.

Historia.—España.—Conquista de Granada.—Regencia de Cisneros.—Casa de Austria.—Reyes de la Casa de Austria.

Aritmética.—División.—Definición.—Signo.—Caso en que el cociente y el divisor son números de una sola cifra.

Geometría.—Rombo.—Definición.—Área del rombo.—Pirámide.—Definición.

Tema núm. 7

Geografía.—Atmósfera.—Gases que la componen.—Meteoros.—Vientos.—Nubes. Nieblas.—Lluvia.—Crepúsculo.—Arco iris.—Relámpago, rayo y trueno.

Historia.—España.—Dinastía de Borbón.—Distintos reyes de la Casa de Borbón.—Guerra de la Independencia.—Amadeo I.—La República.

Aritmética.—División.—Caso en que el cociente es de una sola cifra y el divisor de varias.—Caso en que el divisor y cociente son de varias.—Caso en que el divisor es una sola cifra y el cociente de varias.—Prueba de la división, por la multiplicación.

Geometría.—Línea curva.—Definición. Circunferencia.—Definición.—Área de la circunferencia.

Tema núm. 8

Geografía.—Partes del mundo.—Océanos principales del mundo.—Sus situaciones.—Principales razas del mundo y su distribución.

Historia.—España.—Restauración borbónica.—Regencia.—Reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.

Aritmética.—Fracción.—Términos de la fracción.—Nomenclatura y escritura de la fracción.—Reducción de fracciones a un común denominador.

Geometría.—Cono.—Definición.—Ángulo.—Recto, agudo y obtuso.

Tema núm. 9

Geografía.—Religión.—Su definición. Religiones monoteístas y politeístas.—Principales religiones de cada grupo.

Historia.—Breves noticias sobre el Imperio egipcio y sobre Cartago, Numidia y Mauritania.

Aritmética.—Fracciones.—Transformación de una fracción mayor que la unidad.—Simplificación de fracciones.—Ejemplos prácticos de ambas cosas.

Geometría.—Trapecios.—Definición.—Área del trapecio.—Esfera.—Definición.

Tema núm. 10

Geografía.—Nación.—Estado.—Sus definiciones.—Formas de Gobierno.—Sus características.

Historia.—Grecia.—Esparta.—Guerras médicas.—Civilización griega.

Aritmética.—Adición de fracciones.—Sumar fracciones de igual denominador. Sumar fracciones cualesquiera.—Sumar un entero y una fracción.

Geometría.—Líneas paralelas.—Líneas oblicuas.—Perpendiculares.—¿Qué es cuadrado?—¿Qué es rectángulo?

Tema núm. 11

Geografía.—España.—Sus límites.—Extensión en kilómetros cuadrados.—Población.—Mares que la bañan.—Principales puertos del Mediterráneo.

Historia.—Roma.—Guerras púnicas.—Civilización romana.

Aritmética.—Sustracción de fracciones.—Restar dos fracciones de igual denominador.—Restar dos fracciones cualesquiera.—Restar una fracción de un entero.—Restar un número entero de una fracción mayor que el entero.—Sustracción de expresiones fraccionarias.

Geometría.—Área del cuadrado.—Área del rectángulo.—Cubo.—Su definición.

Tema núm. 12

Geografía.—España: Cabos principales de sus costas.—Cordilleras principales.

Historia.—El cristianismo.—Introducción a la Edad Media.—Los Estados pontificios.

Aritmética.—Multiplicación de fracciones.—Definición.—Multiplicar una fracción por un entero.—Multiplicar dos fracciones.—Producto de varios factores.

Geometría.—Ángulos: ángulo agudo, recto y obtuso.—Circunferencia.—Círculo.—Área.—Línea curva.—Rectas paralelas.

Tema núm. 13

Geografía.—España.—Mayores alturas de sus cordilleras.—Vertientes principales.—Ríos principales.

Historia.—El pueblo árabe.—Las Cruzadas.—Ordenes militares.

Aritmética.—División de fracciones.—Dividir una fracción por un número entero.—Dividir un número entero o fraccionario por una fracción.

Geometría.—Rectas paralelas.—Líneas perpendiculares.—Líneas curvas.—¿Qué es el prisma?

Tema núm. 14

Geografía.—España.—Sus canales más importantes.—Sus lagunas principales.—Clima y producciones de España.

Historia.—Edad Moderna.—El Renacimiento.—Descubrimiento de América y Oceanía.

Aritmética.—Fracciones decimales.—Definición.—Unidades decimales de distintos órdenes.—Lectura de un número decimal.—Escritura en forma entera de un número decimal.

Geometría.—Trapecio.—Su área.—Cilindro.

Tema núm. 15

Geografía.—España.—División territorial.—Número de provincias.—Provincias que comprende cada Región.—Provincias insulares.

Historia.—Reinado de Luis XIV de Francia.—El Protestantismo.—Lutero.

Aritmética.—Propiedades de los números decimales: Primero. El valor de un número decimal no se altera. Segundo. Si en un número decimal se corre la coma hacia la derecha o hacia la izquierda ¿qué ocurre?—Resolución de ejemplos.

Geometría.—Paralelogramo.—Rombo. Cuadrado.—Rectángulo.

Tema núm. 16

Geografía.—España.—Principales carreteras.—Principales líneas ferroviarias.

Historia.—Prusia.—Federico II El Grande.—Guerra de los siete años.

Aritmética.—Operaciones con los números decimales.—Adición.—Substracción.—Multiplicación.—Multiplicar un decimal por un entero.—Multiplicar dos decimales.

Geometría.—Línea curva.—Circunferencia.—Área del círculo.—Cilindro.

Tema núm. 17

Geografía.—Europa.—Límites.—Extensión y población.—Penínsulas principales.—Cabos más notables.—Volcanes y mares principales.—Ríos más caudalosos.—Principales capitales.—Producciones preferentes.

Historia.—Revolución francesa.—El Consulado.—El Imperio.

Aritmética.—Dividir un decimal por un entero.—Dividir un entero o decimal por otro decimal.—Resolución de ejemplos.

Geometría.—Rectas paralelas.—Paralelogramo.—Rombo.—Sus áreas.—Esfera.

Tema núm. 18

Geografía.—Asia.—Límites.—Islas principales.—Cordilleras y mares más importantes.—Ríos más caudalosos.—Principales producciones.

Historia.—Napoleón Bonaparte.—Principales victorias de Napoleón.—Batalla de Leipzig.—Reinado de los cien días. Waterco.

Aritmética.—Números concretos.—Definiciones.—Magnitud.—Unidad.—Múltiplos y submúltiplos de la misma.—Denominación de las unidades.—Sistemas de pesas, medidas y monedas.

Geometría.—Ángulos.—Recto, agudo y obtuso.—Trapecio: su área.—Pirámide.

Tema núm. 19

Geografía.—África.—Límites.—Estrechos y mares principales que la circundan.—Principales ríos.—Comarcas y países más importantes que comprende.

Historia.—Segundo Imperio francés.—Guerra de Crimea.—Guerra Franco-prusiana.—Imperio alemán.

Aritmética.—Sistema métrico decimal. Unidad fundamental y unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos de las unidades principales.—De longitud, de superficie, de volumen, de capacidad, de peso y de tiempo.

Geometría.—Cilindro.—Definición.—Cono.—Definición.

Tema núm. 20

Geografía.—América.—Límites.—Partes en que se divide.—Cordilleras más importantes.—Ríos principales.—Oceania. Su situación.—Islas y archipiélagos más notables.

Historia.—Última guerra mundial.—Causas y desarrollo.—Transformaciones sufridas por los Estados que en ella intervinieron.

Aritmética.—Transformación de los números concretos.—Definiciones.—Regla de transformación de complejos e inversos y recíproca de distintos órdenes.—Operaciones con números concretos.—Adición.—Substracción.—Multiplicación.—División.

Geometría.—Rectas paralelas.—Líneas perpendiculares.—Trapecio: Su área.—Rombo.—Su área.—Esfera.

Programas que se citan redactados en armonía con lo preceptuado en el artículo sexto del reglamento aprobado por orden ministerial de 3 de julio de 1933 (C. L. núm. 323).

ARITMETICA

Aritmética.—Definiciones preliminares.

Numeración.—Hablada y escrita.

Operaciones con los números abstractos.—Adición.—Sustracción.—Suma y resta combinadas.—Complemento aritmético y sus aplicaciones.

Multiplicación.—Sus diversos casos. Producto de varios factores.

División.—Número divisible por otro.—Diversos casos de la división.

Múltiplos y divisores de un número.—Resto de un número con relación a otro.—Caracteres generales de divisibilidad.—Pruebas de la multiplicación y división por medio de los restos relativos al módulo nueve.

Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Definiciones e investigación.—Números primos.—Descomposición en factores primos.—Determinación en factores primos, del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo.

Fraciones.—Numeración y algoritmo de las fracciones ordinarias.—Transformación de fracciones.—Reducción de fracciones a un común denominador y al mínimo denominador común.—Alteración de fracciones.

Operaciones con números fraccionarios.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación y división.

Fraciones decimales.—Numeración y propiedades de las fracciones.—Operaciones con las fracciones decimales.

Reducción de fracciones.—Reducción de fracción ordinaria a decimal. Fracciones decimales periódicas.—Reducción de fracción decimal a ordinaria.—Potencias en general.—Cuadrado y cubo de un número y de una suma de dos sumandos.

Raíz cuadrada.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero o fraccionario en menos de una unidad. Raíz cuadrada de las fracciones sin aproximación dada.

Sistema métrico decimal. Transformación y operaciones con los números concretos.—Transformación y operaciones en el sistema métrico decimal.

Razones y proporciones.—Regla de tres simple.—Interés simple.

ALGEBRA

Algebra.—Notación algebraica.—Fórmula.—Cualidad de la magnitud.—Concepto de las operaciones del álgebra.

Expresión algebraica.—Monomio y polinomio.—Cantidades racionales e irracionales.—Valor numérico y grado de una expresión.—Ordenación y simplificación de polinomios.

Operaciones elementales.—Adición y sustracción algebraicas.—Procedimientos operatorios y consecuencias.

Multiplicación algebraica.—Casos y consecuencias.—Cambio de signo de una letra.

División.—Casos.—Observaciones. Condiciones para que un polinomio sea divisible por otro.

Fraciones algebraicas.—Transformación y operaciones.

Progresiones por diferencia.—Definiciones.—Propiedades e interpolación diferencial.

Progresiones por cociente.—Definiciones, propiedades e interpolación proporcional.

Logaritmos.—Definición.—Sistema, base del sistema.—Consecuencias que se deducen de la definición y propiedades de los logaritmos

Logaritmos decimales.—Propiedades particulares de este sistema.—Tablas de logaritmos: su descripción y su uso.—Problemas directo e inverso.

Cálculo logarítmico.—Multiplicación.—División.—Potencia y raíz.

Identidad.—Ecuación.—Sistema de ecuaciones.—Procedimientos para plantear problemas.—Transformación de una ecuación.—Principios fundamentales de transformación.—Forma general de una ecuación.—Clasificación de las ecuaciones.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Su resolución y fórmula.

Teoría de la eliminación.—Su necesidad.—Métodos de sustitución, de igualación, de reducción, y su aplicación al sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.

Ecuaciones de segundo grado.—Su forma general.—Obtención de la fórmula.—Relación entre los coeficientes y las raíces.

TRIGONOMETRIA

Determinación de un punto en un plano.—Coordenadas: Polares.—Cartesianas.—Cartesianas rectangulares.—Problemas directo e inverso en la determinación de un punto.

Ángulo.—Su determinación respecto a dos ejes que pasan por su vértice, siendo uno un lado y otro la perpendicular a él en aquel punto.—Sentidos positivo y negativo.—Razones, relaciones o líneas trigonométricas de un ángulo, o de su arco correspondiente.—Interpretación geométrica de ellas para el caso de radio unidad.—Relaciones entre las líneas del mismo arco.—Conocida una, obtener todas las demás.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de arcos complementarios, suplementarios, que difieren en media circunferencia, e iguales y de signos opuestos.—Reducción de arcos al primer cuadrante.

Descripción y manejo de las tablas logarítmicas trigonométricas del S. G. Francés, con cinco cifras decimales.

Relaciones entre los lados y los ángulos de un triángulo rectángulo.

Fórmulas que resuelven los distintos casos que pueden presentarse.—Valor del cuadrado de un lado de un triángulo oblicuángulo cualquiera.—Relación entre los lados y los senos de los ángulos opuestos.—Aplicación de ambas propiedades a la resolución de los triángulos.

GEOMETRIA PLANA

Geometría.—Definición.—Dimensión.—Superficie.—Línea.—Su definición y división.—Distintas clases de superficie.—Geometría plana y del espacio.

Propiedades de las líneas rectas y quebradas.—Ángulos: definición, magnitudes y propiedades de los ángulos. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Sus propiedades.—Líneas paralelas: Sus propiedades.—Paralelas cortadas por secantes.

Polígonos o figuras formadas por líneas rectas.—Triángulos: clasificación.—Propiedades e igualdad de triángulos.—Cuadriláteros: clasificación y propiedades.—Polígonos en general: propiedades, igualdad de los polígonos.

Circunferencia: Propiedades.—Cuerdas, tangente, normales, secantes.—Línea de los centros y posiciones relativas de dos circunferencias.

Medida de líneas y ángulos.—Medida directa.—Medida indirecta y magnitudes proporcionales.—Medida de un arco.—Divisiones de la circunferencia. Amplitud de un arco.—Transportador. Medida de ángulos: evaluación en grados.—Ángulos en el círculo.

Problemas: consideraciones generales.—Instrumentos.—Problemas sobre la línea recta.—Problemas sobre polígonos.—Problemas sobre la circunferencia.—Procedimientos generales.—Métodos especiales.

Líneas proporcionales y semejanza de figuras.—Segmentos.—Segmentos proporcionales, entre paralelas, en un triángulo y en un círculo.—Semejanza de polígonos.—Propiedades de las figuras semejantes.—Relaciones métricas entre los elementos de un triángulo.—Problemas: sobre segmentos y sobre tangentes.—Construcción de figuras semejantes.—Compás de reducción.—Escala.

Polígonos regulares: convexos.—Problemas sobre polígonos regulares.

Medida de la circunferencia y relación de ésta con el diámetro.—Consideraciones generales.—Longitud de la circunferencia.—Rectificación de la circunferencia.—Longitud de un arco.

Áreas: determinación de las áreas. En las figuras rectilíneas; en las figuras mixtilíneas; en el círculo.—Comparación de áreas; en figuras cualesquiera; en figuras semejantes.—Problemas sobre áreas.—Transformación de figuras.—Construcción de figuras equivalentes.

GEOMETRIA DEL ESPACIO

Rectas y planos: Determinación de un plano.—Posiciones relativas de rectas, de planos y de rectas y planos. Propiedades de las rectas y planos debidas a su posición relativa.—Proyecciones, ángulos y mínimas distancias. Combinación de planos: ángulos diedros.—Ángulos triedros.—Ángulos poliedros.

Líneas y superficies curvas: definiciones.—Superficies en general; propiedades.—Superficies de revolución. Superficies regladas.—Superficies desarrollables.—Superficie cónica.—Superficie cilíndrica.—Superficie esférica.

Poliedros: definición.—Pirámide.—Propiedades.—Prisma.—Propiedades.

Áreas y volúmenes de los cuerpos: áreas de poliedros regulares.—Áreas de superficies curvas.—Volúmenes de

prismas y pirámides regulares.—Volúmenes de cuerpos limitados por superficies curvas, volumen del cilindro, volumen del cono, volumen de la esfera.

GEOGRAFIA DE ESPAÑA

Geografía física.—Situación geográfica de España, límites y configuración.—Orografía, principales cordilleras.—Su descripción y mayores elevaciones de ellas.

Mares.—Golfos.—Estrecho.—Islas. Cabos y naturaleza del litoral.—Vertientes marítimas.—Arista hidrográfica.—Ríos principales de las vertientes marítimas, afluentes más importantes de ellos y poblaciones que bañan.—Lagunas de España.

Geografía política.—Población absoluta y relativa de España.—Superficie. Etnografía.—Idiomas.

Antigua división territorial por regiones o reinos, incluso Baleares y Canarias; límites y descripción de cada una de ellas, provincias que las forman y poblaciones más importantes de éstas.

Posesiones españolas.—División civil y militar.

Geografía económica.—Clima español.—Regiones climatológicas.—Zonas agrícolas y principales productos de la agricultura española.—Regiones forestales más importantes.—Principales productos de la industria (carteras, minería, metalurgia, tejidos e industrias varias).—Comercio exterior.

Vías de comunicación.—Líneas principales de ferrocarriles.—Carreteras, su división y enunciación de las de primer orden que unen a Madrid con costas y fronteras.—Canales.—Puertos principales.

SERVICIO CARTOGRAFICO MILITAR, SU ORGANIZACION Y REGLAMENTO

Reglamento de Cartografía.

TOPOGRAFIA

Papeleta 1.^a Topografía.—Definición y objeto de ella.—Diferencia entre la topografía y la geodesia.—Forma de la Tierra.—Definición de los principales elementos astronómicos y geográficos, que definen una posición. Coordenadas geográficas.—Posición de un punto en la superficie terrestre.—Influencia de la curvatura terrestre en la medición de distancias.—Planimetría y nivelación.—Posición de un punto en un plano.—Coordenadas rectangulares y polares.

Papeleta 2.^a Instrumentos de medida.—Sus órganos.—Soportes de los instrumentos.—Plataforma de tornillos nivelantes.—Niveles de los aparatos: su descripción, uso y empleo en combinación de los tornillos calantes, para conseguir la verticalidad de un eje.—Verificaciones y correcciones: a), unido a un eje; b), nivel independiente.—Sensibilidad de un nivel y determinación de su radio de curvatura. Nivel esférico.

Papeleta 3.^a Alidadas.—Alidadas de visión directa.—Alidadas de pínulas: su descripción y empleo.—Errores probables.—Alidadas de anteojo.

Nociones de óptica.—Leyes de la refracción.—Lentes: definición y clasificación.—Teoría de las lentes.

Anteojos astronómicos.—Su descripción y teoría.

Papeleta 4.^a Goniómetros.—Generalidades sobre goniómetros.—Círculos graduados.—Principio de la medida de un ángulo.—Nonius o Vernier. Su teoría.—Valor de la división de un nonius dado.—Regla práctica para el empleo del nonius.—Verificación de los goniómetros.—Error de excentricidad.—Su eliminación.

Papeleta 5.^a Aguja imantada.—Brújula y declinatoria.—Variaciones de la declinación: a) Geográficas.—b) Seculares, anuales, mensuales y diurnas o diarias.—Desviaciones: a) Locales.—b) Accidentales o anormales.—Determinación y cálculo de la declinación.

Papeleta 6.^a Jalonamientos.—Jalones: su descripción y empleo.—Caso general de jalonamiento.—Jalonar una línea franqueando un obstáculo.—Miras.—Miras de tablilla.—Miras parlantes.—Descripción y empleo de las principales que se emplean en planimetría y nivelación.—Modo de efectuar las lecturas con los modelos más usados.

Papeleta 7.^a Medición directa de distancias.—Instrumentos empleados. Metro y doble metro.—Reglas de madera y metal.—Cadena de agrimensor. Su empleo.—Terreno llano e inclinado.—Errores.—Precisión.—Cinta de acero.—Descripción y empleo.—Rodetes de metal y de tela.—Ligera idea de los aparatos que pueden emplearse en la medición de bases.—Aparatos de hilos Invar.—Ligera descripción.

Papeleta 8.^a Medición indirecta de distancias.—Principio de la estadia.—Anteojo estadimétrico y estadia.—Ángulo estadimétrico.—Anteojo estadimétrico de hilos fijos e hilo móvil.—Anteojo analítico.—Centro analítico. Graduación de la estadia.—Número generador.—Visuales inclinadas.—Reducción de distancias al horizonte.—Miras horizontales.—Causas de error y precisión en la medición de distancias con estadia.

Papeleta 9.^a Medida de ángulos.—Generalidades.—Descripción de la plancheta.—Plancheta con alidada de pínulas y con alidada de anteojo.—Principio fundamental del levantamiento con plancheta.—Cómo se estaciona con la plancheta ordinaria.—Cómo se estaciona con la plancheta declinada.

Papeleta 10. Brújula.—Descripción y uso de la brújula.—Determinación de un azimut.—Determinación de un ángulo.—Influencia de la excentricidad de la alidada.—Su eliminación por medio de visuales dobles.—Su eliminación por medio de una mira de tablilla. Verificaciones y correcciones: a) Movilidad de la aguja. b) Coincidencia del eje y las puntas de la aguja en el mismo plano vertical. c) Coincidencia del eje con el centro del lim-

bo.—Visuales dobles.—Brújula declinada.—Causas de error y precisión.

Papeleta 11. Teodolitos.—Descripción, representación esquemática y estudio de los órganos que lo componen y del uso a que se destinan. Verificación y correcciones: a) Corregir el nivel y situar horizontal el eje de muñones. b) Situar el eje principal perpendicular al de rotación del anteojo. c) Colocar vertical el eje principal. d) Corregir el error de colimación.—Empleo del teodolito.—Puesta en estación y ejecución de las observaciones.

Papeleta 12. Determinación de la graduación de los círculos.—Procedimientos de repetición y reiteración para la medida de ángulos.—Causas de error y precisión de las observaciones. Equivocaciones. Errores en las señales. Error de estacionamiento.—Falta de calado en los niveles.—Excentricidad.—Error de colimación.—Error de puntería.—Error de lectura.—Precisión de un limbo.

Papeleta 13. Métodos topográficos. Definición.—Red topográfica y detalle.—Generalidades sobre métodos topográficos.—Método de mediciones.—Método de alineaciones.—Método de secciones y ordenadas.—Casos de empleo de estos métodos.—Comprobación de errores principales.

Papeleta 14. Método de radiación. Radiación directa e inversa.—Precisión y límite de empleo.—Método de intersecciones.—Intersección directa.—Caso de dos o más visuales.—Precisión límite de empleo.—Compensación de errores.—Método de trisección inversa. Problema de Poterot o método del mapa.—Exposición del método y resolución gráfica del problema.—Caso particular en que no se dispone más que de dos puntos conocidos.

Papeleta 15. Método de itinerario. Itinerarios con y sin orientación de partida. — Por estaciones alternas y por estaciones recíprocas.—Cerrados y abiertos.—Cálculo de un itinerario.—Coordenadas parciales y totales.—Comprobaciones.—Construcción gráfica de un itinerario.—Comprobación y compensación.

Papeleta 16. Cálculo y compensación de itinerarios.—Error absoluto y relativo de una estación.—Longitud máxima de los lados de un itinerario. Longitud total máxima utilizable en las diferentes escalas.—Error máximo de cierre.—Error angular de cierre en los itinerarios cerrados o apoyados.—Compensación de errores.—Repartición paralela, simple o proporcional. Manera de operar en el campo por estaciones recíprocas.—Cálculo de itinerarios (Formularios). — Repartición del error de cierre.

Papeleta 17. Nivelación.—Preliminares.—Nivelación geométrica.—Nivelación simple.—Nivelación compuesta. Errores, tolerancias y compensaciones en la nivelación geométrica.—Instrumentos de nivelación.—Ligera idea del nivel de agua y el de pinulas.—Niveles de anteojo.—Partes de que consta. Descripción de un modelo usual.—Verificaciones y correcciones.

Papeleta 18. Nivelación trigonométrica.—Curvas de refracción.—Coeficiente de refracción.—Fórmulas diversas de nivelación.—Reducción de distancias cenitales al horizonte.—Itinerarios de nivelación trigonométrica.—Errores, tolerancias y compensaciones en la nivelación trigonométrica.—Medida de ángulos verticales.—Eclímetros.—Clisímetros.—Nivelación barométrica.—Principio fundamental y empleo.—Barómetros de mercurio.—Barómetros aneroides.—Barómetros orométricos y altimétricos.—Hipsómetros.—Precisión de la nivelación barométrica.

Papeleta 19. Taquimetría.—Procedimientos mixtos de planimetría y nivelación.—Taquímetro.—Taquímetro ordinario con anteojo estadimétrico analítico.—Su descripción.—Verificación y correcciones.—Mira.—Estadia. Empleo del taquímetro.—Procedimiento operatorio.—Personal necesario.—Material.

Papeleta 20. Registro de las observaciones.—Formulario 62 de las instrucciones del Cuerpo de Estado Mayor. Cálculo de los itinerarios taquimétricos. (Formulario 67 de las instrucciones citadas.) — Corrección de orientación.—(Formulario 68.)—Cálculo de las coordenadas y altitudes de las estaciones.—(Formulario 69).

Papeleta 21. Representación geométrica del relieve del suelo.—Planos acotados.—Definición.—Representación por secciones horizontales o curvas de nivel.—Su teoría.—Equidistancia natural y gráfica.—Equidistancias usuales y reglamentarias.—Trazado de una línea de pendiente dada.—Trazado de perfiles.—Escala de pendientes. Trazado de las curvas o curvado de un plano.

Papeleta 22. Orientación y dibujo de los planos.—Empleo de la aguja imantada.—Determinación de la meridiana astronómica.—Método de alturas correspondientes del Sol.—Forma de efectuar la observación y correcciones a tener en cuenta (Tabla y formulario de las instrucciones del Cuerpo de Estado Mayor.—Dibujo de planos.—Escala.—Escala numérica y gráficas. Escala de transversales o de mil partes. Copia y reducción de planos.—Compás de reducción.—Método de la cuadrícula.—Pantógrafos.—Descripción y empleo.—Idea de la reproducción fotomecánica.

Papeleta 23. Lectura de planos.—Lectura de los detalles planimétricos. Designar el punto en que se está estacionado.—Orientar el plano.—Medida de distancias sobre el plano.—Marchar sobre el terreno a un punto señalado en el plano.—Lectura de detalles altimétricos.—Identificación de una curva de nivel.—Trazado de perfiles.—Desenfiladas.—Zonas vistas y ocultas.—Empleo de la cuadrícula reglamentaria en la cartografía militar española.

Papeleta 24. Levantamientos expedidos.—Generalidades.—Instrumentos. Límite de su empleo.—Métodos topográficos.—Operaciones de conjunto.—Redes, detalles y nivelación.—Medidas a ojo de distancias y ángulos horizontales y verticales.—Levantamientos especiales.—Ligera idea de los levantamientos de exploración.—Reconocimientos militares.—Instrumentos.—Métodos.—Croquis.—Memoria.

ESPECIALIDADES

Programa de Dibujo

Definiciones.—Objeto de los levantamientos topográficos.—Detalles planimétricos y altimétricos.—Clasificación de los detalles planimétricos.—Naturales: artificiales.—Proyección del detalle del terreno la minuta reducida a escala.

Escala numérica: Escalas grandes y pequeñas.

Escala gráfica.—Empleo de la escala gráfica: Caso primero: Determinación de la longitud real de una recta trazada en el plano. Caso segundo: Representar sobre el plano una longitud medida en el terreno y reducida al horizonte.

Signos convencionales.—Su necesidad.—Límite inferior práctico para la representación gráfica de detalles.

Representación de las formas del terreno

Condiciones que debe reunir el procedimiento de su representación.

Sistemas de representación:

A) Por puntos acotados.

B) Por curvas ipsométricas o de nivel.—Equidistancia.—Límite inferior de la equidistancia gráfica.—Consideraciones que sirven para adoptar una determinada equidistancia.—Curvas intercaladas.—Curvas directoras.—Ventajas de las curvas de nivel en relación con las tres condiciones fundamentales:

1.ª Altitudes.

2.ª Pendientes; fórmula $p = \frac{e}{n}$

3.ª Interpretación de las formas del terreno.

Valor relativo de este procedimiento de representación.

C) Por trazos o normales.—Procedimiento matemático: "Ley del cuarto".—Procedimiento experimental: "Diapasón".

D) Por tintas ipsométricas.—Iluminación directa o por luz cenital.—Iluminación oblicua o por luz inclinada.

E) Por curvas y sombreado.

F) Por curvas y puntos acotados.

Representación de los principales elementos del terreno

Líneas características del relieve.—Vertientes o laderas.—Divisorias.—Vaguada o thalweg.—Cambios de pendiente.

Movimientos elementales del terreno

Vertientes.—Lomo.—Crestas.—Valles.—Perfiles de las laderas, divisorias y de los valles (líneas de partición de las aguas y de vaguada.)

Movimientos complejos del terreno

Cerro.—Cima o cumbre: pico, cúpula, planicie, cresta.—Hoyada.—Collado.—Espolón.—Cuenca.—Circo.

Formas de conjunto de la superficie del suelo

Llanura. — Mesetas. — Colinas. — Mogote, tesó, otero.—Montañas: bajas, medias y altas montañas.—Macizo montañoso.—Cadenas, ramales y contrafuertes, nudos.—Monte, pico, aguja, cuerno, muela, mesa, meseta.—Collado, paso, puerto, brecha, desfiladero, garganta.

Reglas que se deben seguir para el dibujo del modelado

Método general.—Dibujo encuadrado por las líneas de thalweg y de partición de aguas, cambios de pendiente, puntos característicos (vértices, puertos, etc.)—Dibujo de las curvas de nivel.

Modelado regular.—Reglas concernientes a las líneas de thalweg: su ley fundamental, continuidad de las pendientes, espaciado de las curvas a lo largo de un thalweg, pendientes de río navegable y torrencial y de un torrente.—Espaciado de las curvas de un thalweg principal y de sus afluentes.

Reglas concernientes a las vertientes, líneas de comienzo y de fin de pendiente.—Cresta militar.—Continuidad de las pendientes.—Meandros.

Reglas concernientes a las divisorias.—Ramificación de las líneas divisorias.—Modelado irregular.—Terreno no homogéneo formado por capas de desigual dureza o de formación reciente, discontinuidad de las pendientes en los thalwegs, líneas de cambio de pendiente muy acusadas, representación poliedral.

Modelados especiales. — Terrenos permeables.

- a) Propiamente dicho.
- b) Hendidos.
- c) Con venas solubles.

Acción volcánica. — Modelado glacial.—Desiertos.—Dunas.

Rotulado

Generalidades.—Tipo de letras usuales.—Disposición del rotulado.—Colores que se emplean en los planos, su aplicación.—Aguadas.—Sombreado.—Formas de las letras moduladas.—Cómo puede adquirirse una buena práctica para la rotulación.

Características de los tipos de letras principales.—Capital.—Romana o romanilla.—Itálica.—De palo o bastón.

Recuadro.—Notaciones marginales. Orientación: Indicaciones relativas a los nortes astronómico, magnético y Lambert: Expresión de la declinación. Escala gráfica.—Equidistancia.—Graduaciones sexagesimal y centesimal.—Signos convencionales.

Cuadrulado rectangular.—Coordenadas rectangulares.—Coordinatografía.

Copias y reproducción de planos

Copias directas o por calcos a la cuadrícula.—Ampliación o reducción: a la cuadrícula.—Compás de reducción.—Pantógrafo: Descripción y empleo.

(Medición de superficies.—Planímetros.—Planímetro polar de precisión de Coradi: Descripción y empleo.

FOTOGRAMETRIA

Definición y fundamentos.—Punto principal.—Punto focal.—Punto nadir.—Línea principal.—Línea de horizonte.—Distancia focal.—Método de intersecciones o de determinación de la posición de un punto por medio de fotografías obtenidas desde estaciones distintas.

Estereofotogrametría.—Visión estereoscópica.—Fotografía estereoscópica.—Estereoscopios.—Fundamentos de la estereofotogrametría.—Clasificación según la posición de los ejes ópticos de las cámaras de fotogrametría terrestre y fotogrametría aérea.—Fórmulas fundamentales en el caso de ejes ópticos horizontales y normales a la base.—Paralajes estereoscópicas.

Fotogrametría terrestre.—Aparatos de campo.—Idea del fototaquímetro M&S y Zaldúa.—Equipos Zeiss.—Correcciones.

Trabajos de campo.—Elección de la zona.—Triangulación.—Reconocimiento.—Elección de bases y puntos de comprobación.—Señales.—Longitud de la base.—Distintos casos de bases.—Operaciones a realizar en cada una.—Fijación y medida de la longitud de la base.—Obtención de las fotografías.—Cuaderno de campo. — Expediente de campo.

Ligera idea de la fotogrametría aérea.

Aparatos de restitución.—Transformación.—Transformadores.—Fotoplanos.—Aparatos de observación estereoscópica.—Estereocomparador.—Estereoaquígrafo.—Descripción.—Fundamento.—Verificaciones y correcciones. Trabajos preliminares.—Ajuste de placas.—Restitución.—Curvas en perspectiva.—Perfiles.—Idea de las causas de error y modo de influir.

Aparatos universales de restitución.—Idea fundamental de la solución mecánica, cualquiera que sea la posición de los ejes ópticos en los modernos aparatos.—Idea de los principales aparatos.

FOTOGRAFIA

Cámaras oscuras.—Lentes, su clasificación y propiedades.

Objetivos.—Distancias focales y su relación con el tamaño de las placas y de los objetos fotografiados.—Luminosidad.—Profundidad de foco de un objetivo.—Angulo o campo visual de un objetivo.—Rapidez de un objetivo.—Diversas clases de objetivos.—Diafragmas.

Emulsiones sensibles.—Sensibilidad a la luz de algunos productos químicos.—Diferentes clases de placas o películas.—Su diversa sensibilidad a los

colores.—Características de las placas empleadas para la fotogrametría terrestre y aérea.

Filtros de luz y sus efectos.

Trabajos de laboratorio.

Laboratorio fotográfico, sus condiciones y principales elementos con que debe contar.

Revelador.—Los elementos principales. Efectos del bromuro de potasio y del mentol.—Reveladores rápidos y lentos. Reveladores más adecuados para los trabajos fotogramétricos.—Influencia de la temperatura de los baños.—Endurecimiento de la emulsión sensible.—Conservación de los productos.—Revelado de placas con falta o exceso de exposición. Medios de reforzar, debilitar, regenerar o desensibilizar un cliché.

Fijado.—Lavado: Lavado rápido.—Secado.—Revelado, fijado y secado automático.

Papeles sensibles.—Principales clases de papeles.—Su impresión.—Modo de abrillantar estos papeles.

Trabajos prácticos de toma de vistas y de laboratorio.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los topógrafos del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, Segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Ildelfonso Fernández Moreno, con destino en la Comisión Militar de Enlace, y a D. Lorenzo Pérez Collado, en la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites, el sueldo anual de 6.500 pesetas, a partir de primero del próximo mes de abril, por contar veinticinco años de efectivos servicios en dicha fecha, y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Cañón Cañón, y termina con Manuel Setien Cano, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas,

con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Manuel Cañón Cañón, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 979, expedida el 7 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Cañón Cañón, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3497, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Antón Martínez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5434, expedida el 28 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Manuel Antón Martínez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2219, expedida el 11 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Manuel Alonso Ojeda, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5175, expedida el 27 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel Alonso Ojeda, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5038, expedida el 24 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Coullant Mendigutia, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3750, expedida el 22 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

D. Carlos Coullant Mendigutia, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2221, expedida el 11 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

D. Juan Conradi Alonso, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de

pago núm. 1643, expedida el 28 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,13 pesetas.

D. Juan Conradi Alonso, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 894, expedida el 24 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,12 pesetas.

D. Pedro Cajal Martínez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 572, expedida el 29 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Pedro Cajal Martínez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 162, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Hernández Jiménez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 319, expedida el 21 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Francisco Hernández Jiménez, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 461, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Miguel Alba Bejarano, del regimiento Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 738, expedida el 27 mayo 1932 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Miguel Alba Bejarano, del regimiento Infantería núm. 16. Carta de pago núm. 1, expedida el 1 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Francisco Román Marín, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 949, expedida el 28 mayo 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Francisco Román Marín, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 894, expedida el 21 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Francisco Sala Collellmir, del batallón Montaña núm. 2. Carta de pago núm. 172, expedida el 11 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Francisco Sala Collellmir, del batallón Montaña núm. 2. Carta de pago núm. 282, expedida el 11 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Tomás Bitlloch Ollé, del batallón Montaña núm. 2. Carta de pago núm. 219, expedida el 27 septiembre 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Tomás Bitlloch Ollé, del batallón Montaña núm. 2. Carta de pago núm. 538, expedida el 19 julio 1933

por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Sabino Gasco García-Fanjul, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 239, expedida el 13 junio 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Sabino Gasco García-Fanjul, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 195, expedida el 9 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Miguel Chaves Sánchez, del regimiento Infantería núm. 21. Carta de pago núm. 71, expedida el 10 junio 1932 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Miguel Chaves Sánchez, del regimiento Infantería núm. 21. Carta de pago núm. 81, expedida el 9 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Martín Alonso, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 41, expedida el 3 octubre 1932 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Juan Martín Alonso, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 257, expedida el 10 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Casiano Cañas Velasco, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 24, expedida el 2 octubre 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Casiano Cañas Velasco, del regimiento Infantería núm. 32. Carta de pago núm. 375, expedida el 8 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Alfonso Ortega Costa, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 3670, expedida el 23 junio 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 68,50 pesetas.

D. Alfonso Ortega Costa, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 3210, expedida el 13 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Reclutas

Adolfo Noriega Ramírez, de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago número 535, expedida el 20 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Fernando Rodríguez Guerrero, de la Caja Recluta núm. 10. Carta de pago núm. 1416, expedida el 31 julio 1931 por la Delegación de Ha-

cienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Tarré Coll, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7. Carta de pago núm. 4859, expedida el 27 julio 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Antonio Camón Burgos, del batallón Zapadores Minadores núm. 5.

Carta de pago núm. 993-B, expedida el 29 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Antonio Camón Burgos, del batallón Zapadores Minadores núm. 5. Carta de pago núm. 26-B, expedida el 1 agosto 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Comprendido en el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 59)

Manuel Setien Cano, del Centro de Movilización y Reserva núm. 11. Carta de pago núm. 632, expedida el 15 mayo 1933 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Madrid, 13 de marzo de 1934.—Hidalgo.